

0462-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con siete minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día quince de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **Puriscal**, de la provincia de **San José**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111040471	ANDRES SEGURA CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
900950867	NORMA MADRIGAL SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
108640015	SERGIO EMILIO MORENO HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
10610786	VIVIANA VEGA QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
105920333	EDUARDO QUESADA SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
105300856	FLOR MORA ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116360223	MAUREN ELIZABETH CALDERON ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111040471	ANDRES SEGURA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105300856	FLOR MORA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900950867	NORMA MADRIGAL SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108640015	SERGIO EMILIO MORENO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110610786	VIVIANA VEGA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 01794-2025